



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
USHUAIA, 07 JUN 2010

VISTO: La Nota S/N, rubricada por el Dr. Clemente VIDAL OLIVER, y

CONSIDERANDO:

Que por nota del Visto recibida en fecha 02 de junio de 2010, el mencionado profesional solicita se le otorgue vista del expediente registro del Gobierno de la Provincia Letra MO N° 2305/07, caratulado “SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y EMERGENCIA S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EDIFICIOS EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA”.

Que dicha presentación es realizada en carácter de apoderado de la firma “DISTRIBUIDORA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.”, condición acreditada con copia simple de Poder General registrado bajo Escritura Pública N° 687.

Que verificado el sistema interno de seguimiento de expedientes, surge que las actuaciones se hallan en el ámbito de este Organismo.

Que en consecuencia, analizada la petición efectuada por el nombrado y sus fundamentos, el suscripto entiende encuadra en el supuesto contemplado por el artículo 47 de la Ley Provincial N° 141.

Que de conformidad a lo establecido por los arts. 49 y 50 de la Ley Provincial N° 141, procede conceder la vista requerida por un plazo no inferior a tres (3) días.

Que, por tanto, el suscripto considera procedente, en el marco de las facultades conferidas por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50, conceder la vista solicitada por un plazo de cinco (5) días hábiles, haciéndole saber al peticionante que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del pago del impuesto de sellos correspondiente.

Que, asimismo, procede hacer saber al peticionante que el expediente citado en el Visto, se encontrará a su disposición los días de vista fijados, en la sede de este Tribunal de Cuentas, sita en calle 12 de octubre N° 131, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de conformidad a lo establecido por el artículo 15 inc. a) de la Ley Provincial 50 y la Ley Provincial 141.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Conceder la vista solicitada por el Dr. Clemente VIDAL OLIVER, en su carácter de apoderado de la firma “DISTRIBUIDORA TIERRA DEL FUEGO S.R.L.”, por un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la notificación de la presente, haciéndole saber que las fotocopias que solicitare serán a su cargo, previa acreditación del

“Las Islas Malvinas, Georgias, Sandwich del Sur, son y serán Argentinas”



Provincia de Tierra del Fuego, Antartida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



2010-AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO
pago del impuesto de sellos correspondiente; conforme lo establecido por los arts. 49 y 50 de
la Ley Provincial 141.

ARTICULO 2°.- Hacer saber al peticionante que el Expediente del registro del Gobierno de
la Provincia Letra MO N° 2305/07, caratulado “SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
Y EMERGENCIA S/ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EDIFICIOS
EDUCACIONALES DE LA PROVINCIA”, se encontrará a su disposición los días de vista
fijados en la sede de este Tribunal de Cuentas, en el horario de 08:00 a 14:30 hs.

ARTICULO 3°.- Notificar al interesado en el domicilio constituido, sito en calle Gobernador
Paz N° 239 - Piso 1°, con copia certificada de la presente.

ARTICULO 4°.- Registrar, publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 170 /2010-

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCALABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia